RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CARÁCTER SUPERSIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: *SvVigilanciaMuseo/2020/2021*
TITULO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LA APERTURA Y CIERRE DEL MUSEO PROVINCIAL DE CÁDIZ, UNIDAD DE CULTURA DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÁDIZ, PARA EL PERIODO DE 1/9/2020 A 31/8/2021

Acordado el inicio de la contratación del presente expediente mediante Procedimiento Abierto por Resolución de fecha 2 de julio de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y no habiéndose presentado oferta alguna, se declara desierto mediante Resolución de 25 de junio de 2020. Tras ello, se vuelve a presentar, tras una actualización en el importe de licitación y en el período de ejecución, a la plataforma de contratación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el pasado 21 de agosto.

Vistas las Actas del Órgano de Contratación de fecha 28 de agosto, para la apertura de sobre único, y de fecha 9 de septiembre del presente año, para la revisión de la documentación previa, que me han sido elevadas, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA 28, de 11 de febrero) de la Consejería de Presidencia, Administración Publica e Interior, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

RESUELVO

Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **EULEN SEGURIDAD, SA** por un importe de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.615,48 €), a lo que le corresponde un 21% de IVA (3.909.24 €), resultando un importe de adjudicación, impuestos incluidos, de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (22.524.73 €)

La adjudicación viene motivada por lo siguiente:

A la licitación se presentan en tiempo y forma únicamente las empresas MENKEEPER S.L.; EULEN SEGURIDAD S.A.; SEHIVIPRO y MERSANT VIGILANCIA S.L. sin que ninguna de ellas incurra en un supuesto de oferta anormalmente baja.

Una vez puntuadas la oferta económica y las mejoras presentadas por tales licitadores, se determina que la empresa EULEN SEGURIDAD, SA presenta la oferta económicamente más ventajosa, al concederle la puntuación total máxima de 100 puntos. Se acuerda tras ello requerir a dicha empresa a que presente la documentación previa a la adjudicación en cumplimiento de lo que determina clausula 10.5 del PCAP del presente contrato.

Habiendo sido aportada por la empresa EULEN SEGURIDAD S.A. dentro de plazo toda dicha documentación previa requerida, se comprueba que la misma es correcta.

A la vista de lo que antecede, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato para el SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LA APERTURA Y CIERRE DEL MUSEO PROVINCIAL DE CÁDIZ, UNIDAD DE CULTURA DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÁDIZ a la empresa **EULEN SEGURIDAD S.A.**

El período de ejecución previsto en dicha licitación es por el período de 1/9/2020 a 31/8/2021, con posibilidad de 6 meses más de prórroga. No obstante, debido al retraso en la tramitación administrativa por problemas técnicos del sistema contable en la gestión del expediente que imposibilitaron avanzar en su proceso, se deberá realizar tras esta resolución un procedimiento de reajuste de anualidades.

El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de esta adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda y en cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Fdo.: Mercedes Colombo Roquette

ARMARIO GOMEZ, JOSE MANUEL (FIRMA)

Firmado digitalmente por ARMARIO GOMEZ, JOSE MANUEL (FIRMA)
Fecha: 2020.09.14 09:27:44 +02'00'

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		11/09/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5I57HYWL5573T1q7S7LbU41G2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	